

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
MEDIO DE VERIFICACIÓN

REPORTE TRIMESTRAL DE DECLARACIONES PATRIMONIALES REGISTRADAS

Programa Presupuestario: O002 - Gestión y Control Gubernamental

Indicador: C03A06 - Porcentaje de declaraciones patrimoniales registradas

Descripción: Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del Estado.

Trimestre: Primero

| COORDINACIÓN DE GENERAL JURÍDICA Y DE VINCULACIÓN PRIMER TRIMESTRE 2021 | |
|--|-------------------------------------|
| TIPO DE DECLARACIÓN | NÚMERO DE DECLARACIONES REGISTRADAS |
| INICIAL | 80 |
| FINAL | 72 |
| TOTAL: | 152 |

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: "Las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución. Para tal efecto, el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitirá los formatos respectivos, garantizando que los rubros que pudieran afectar los derechos aludidos queden en resguardo de las autoridades competentes."

En ese tenor, el párrafo sexto del artículo tercero transitorio del decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, prevé que una vez en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas y hasta en tanto el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción determina los formatos para la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses, los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno presentarán sus declaraciones en los formatos que a la entrada en vigor de la referida Ley General, se utilicen en el ámbito federal; sin embargo, ese mismo Transitorio dispone en su párrafo tercero que **el cumplimiento de las obligaciones previstas, serán**

Secretaría de la Contraloría

Av. Revolución No.113, Col. Campestre. C.P. 77030. Chetumal, Quintana Roo, México.

Tel.: (983) 83 50800

exigibles, en lo que resulte aplicable, hasta en tanto el Comité Coordinador, de conformidad con la ley de la materia, emita los lineamientos, criterios y demás resoluciones conducentes de su competencia.

En la Tercera Sesión Extraordinaria 2019, celebrada el día 11 de diciembre de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción determinó que, **a partir del 1 de mayo de 2021, serán operables en el ámbito estatal y municipal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019**, con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Bajo tales consideraciones, por los motivos y fundamentos precisados con antelación, al no estar vigentes ni operando los formatos previstos en la referida Ley General, mismos que garantizan el resguardo de los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución; esta Contraloría está material y jurídicamente imposibilitada para publicar declaraciones patrimoniales.

Hago constar que la información presentada con motivo de las actividades realizadas por el periodo que se informa, se encuentra en el Sistema Electrónico de recepción de declaraciones Patrimoniales denominado DECLARANET, implementado conforme al Criterio Normativo por el que se establecen las disposiciones que determinan como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo por Medios Remotos de Comunicación Electrónica, publicado en fecha trece de abril del año dos mil siete en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, que opera en la Coordinación de Situación Patrimonial asdrita a la Coordinación General Jurídica y de Vinculación a mi cargo.

Atentamente



Lic. Pedro Alberto Acosta Pool
Coordinador General Jurídico y de Vinculación